



800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA.

1- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDA SATISFACER LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.

LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, como entidad del sector salud del segundo nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principales la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones constitucionales, legales y demás, tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, de mediana complejidad a los hospitales de los Departamentos del Magdalena, Cesar, Bolívar, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

Que la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, siendo una institución habilitada para prestar el servicio de salud debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto misional de la entidad, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud.

Que la E.S.E. es una institución hospitalaria que está obligada a prestar servicios y procedimientos de alta complejidad a pacientes que así lo requieran por ello es indispensable adquirir medicamentos y materiales medico quirúrgicos en las cantidades necesarias para la atención de la demanda y el normal funcionamiento de la Institución; en este sentido y en aras de garantizar la calidad en la prestación del servicio de salud, se debe asegurar el suministro oportuno de lo requerido por la Entidad hospitalaria.

Es así, que para poder asegurar la prestación de este servicio, se hace necesaria la compra de medicamentos y materiales medico quirúrgicos con el fin de salvaguardar la vida de los usuarios y la efectiva prestación de los servicios, para lo cual expedirá el certificado de disponibilidad y correspondiente registro presupuestal y así garantizar el pago de los mismo.

La necesidad que se describió anteriormente, se satisface con la contratación de una persona natural o jurídica que pueda realizar el suministro requerido para el buen funcionamiento de los procedimientos internos del Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena.

2- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS





800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

Teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa que de acuerdo a lo consignado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 El Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena se someter al régimen contractual de derecho privado, el proceso de selección del contratista se adelantara mediante la modalidad de contratación directa.

4- ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Realizado el estudio de mercado, el valor único del contrato por celebrar se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEISS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$372.496.112) incluyendo impuestos y retenciones**, como contraprestación del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.

5- IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor estimado en el contrato por celebrar se cancelará de acuerdo a la asignación del correspondiente CDP, Con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

6- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El término contractual se establece en UN (1) MES y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el municipio de El Banco Magdalena.

7- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la del Manual de contratación de El Hospital La Candelaria ESE"; EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, por medio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, las siguientes pólizas para garantizar. 1) EL CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con el motivo del presente contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, esta póliza se hará efectiva a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de que incumpla el CONTRATISTA alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. 2.) Calidad del bien suministrado (MEDICMANETOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS) Por un valor equivalente al diez (10) % del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y ciento veinte (120) días más.





8 -ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse desde la perspectiva legal comercial y financiera.

Los bienes y servicios a adquirir (MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS) por parte de la E.S.E. se encuentran dentro de aquellos comercializados en el mercado regional y nacional razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que los ofrezcan, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto a contratar.

Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar los insumos, teniendo en cuenta el alto volumen de usuarios presentados últimamente y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece la farmacia; ya que por tratarse de la única empresa social del estado en el Municipio, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los medicamentos y materiales medico quirúrgicos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.

Con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio son dinámicas, además de la imprevisibilidad de los recursos recibidos por las EAPB dada la venta de servicios, no es posible enunciar todos los materiales medico quirúrgicos que podrían necesitarse y será necesario contratar con una persona natural o jurídica con la posibilidad que sus precios resulten con un incremento superior como resultado de la poca oferta de los insumos sin obviar la escases de materiales medico quirúrgicos y medico quirúrgicos presentada a nivel nacional que en todo caso encarece los mismos; por lo cual, es necesario ampliar el rango de elementos o productos solicitados el cual dependerá de las necesidades que se presenten en la Entidad en lo relacionado únicamente con el objeto del presente estudio.

Así las cosas, las cantidades requeridas podrán variar por exceso o por defecto en relación con el cálculo del consumo promedio inicial en concordancia con la dinámica que establezca la venta de servicios del hospital y con la variación del perfil epidemiológico y en todo caso deberán llegar en la cantidad solicitada y antes del vencimiento del contrato. Para el valor estimado del contrato se realiza con base al consumo histórico del servicio farmacéutico y al incremento de número de pacientes atendidos en el último trimestre del año, al igual que la actualización de los precios consultados en las ofertas presentadas, para un plazo contractual similar al establecido para la presente contratación.

Finalmente, un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van entregando los insumos, durante el tiempo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del





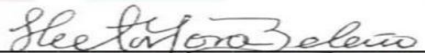
800.154.347-3

**E.S.E. HOSPITAL
LA CANDELARIA**
Contigo, desde Siempre!
Desde 1942

proveedor. El presente contrato se ejecutará de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y hasta vencimiento del plazo y/o el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, cuyas cantidades estimadas podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad.

9 - INDICACION DE QUE LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA O NO COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC VIGENTE.

El contrato por celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelantan a través de la modalidad de contratación directa no está cubierto por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente.


HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO
SUBGERENTE CIENTIFICO
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA
EL BANCO, MAGDALENA.

